

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 012131 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto No. 00431 del 25 de Septiembre de 2008, emanado de la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la **Ley 715 de 2001**, en su artículo 6 consagra "Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.

Que la **Ley 715 del 2001**, consagra en el Artículo 6.2.3 y 7.3 como Competencias de las entidades territoriales en el sector de educación las siguientes: "la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. ... y trasladará los docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". (...) (Subrayas fuera del texto).

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto **1782 del veinte (20) de Agosto de 2013**, mediante el cual se reglamentan los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales.

Que el traslado por razón de seguridad se aplicara a los educadores como servidores públicos que prestan sus servicios en instituciones educativas oficiales del nivel de preescolar, básica primarias, media y ciclo complementario de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el traslado por razones de seguridad tiene como finalidad armonizar la garantía oportuna, ágil y eficaz de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de educador y su familia y el derecho al trabajo que ostenta el educador y su familia y el derecho al trabajo que ostenta el servidor.

Que el decreto en comento, reglamenta que cuando sura una amenaza o un desplazamiento forzoso, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos definidos en él.

Atlántico más
SOCIAL

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 012134 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Que el traslado por razones de seguridad en condiciones de amenazados se aplicara a todos los educadores oficiales sin excepción alguna, a través de las instancias y procedimientos establecidos en el Decreto **1782 del veinte (20) de Agosto de 2013**.

Que el artículo decimo (10) del Decreto **1782 del veinte (20) de Agosto de 2013**, señala que presentada la solicitud de protección por parte del educador, la entidad nominadora deberá expedir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar inmediatamente a la CNSC. En consecuencia de ello, le otorgara comisión de servicio para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

Que la educadora **OMAIRA DEL PILAR TORRES NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.786.618**, presentó ante el Secretario de Educación Departamental, Requerimiento No. **2014PQR4837** de fecha **diecisiete (17) de Marzo de 2014**, mediante el cual solicita le sea reasignado de manera urgente un traslado de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria** del municipio de **Ponedera**, debido a que ha recibido continuas amenazas de su vida.

Que mediante Oficio **1003** de fecha **diecinueve (19) de Marzo de 2014**, la Administración Departamental, solicitó a la Doctora **María Eugenia Navarrete Forero**, Coordinadora de Gestión del Servicio de la Unidad Nacional de Protección, el estudio de seguridad de la educadora **OMAIRA DEL PILAR TORRES NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.786.618**.

Que revisada la Hoja de Vida de la Educadora **OMAIRA DEL PILAR TORRES NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.786.618**, se constató que se encuentra vinculada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el cargo de Rectora en Propiedad, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria** del municipio de **Ponedera**, mediante Decreto **000117** de fecha **veintifés (26) de Abril de 2010**.

Que en la **Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Pitalito** en el municipio de **Polonuevo**, existe una plaza de Rector en vacancia definitiva, la cual está ocupada mediante encargo, por la educadora **BLANCA IRENE MENDOZA LARA**, identificada con

Atlántico más
SOCIAL

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 01213 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

cédula de ciudadanía No. 22.568.038, en virtud de la Resolución 03994 de fecha dos (2) de Noviembre de 2010.

Que la educadora **BLANCA IRENE MENDOZA LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.568.038, se encuentra vinculada en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, mediante Decreto 0008 de fecha veinte (20) de Enero de 1995, posesionándose el treinta y uno (31) de Enero de 1995.

Que mediante Resolución 04394 de fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2010, se vinculó de manera temporal, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Pitalito, en el municipio de Ponedera al señor **LUIS ALBERTO CORONELL VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.715.160, en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho considera necesario expedir el acto administrativo mediante el cual se le reconoce temporalmente y por un plazo máximo de tres (3) meses a la Educadora **OMAIRA DEL PILAR TORRES NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía 32.786.618, la condición de directiva docente amenazada y se le otorga Comisión de Servicio para desempeñarse en la **Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Pitalito** en el municipio de **Polonuevo**; así mismo se dará por terminado el encargo de Rectora a la educadora **BLANCA IRENE MENDOZA LARA**, identificada con cédula de ciudadanía 22.568.038, y por ende se da por finalizado la vinculación temporal que ostenta el señor **LUIS ALBERTO CORONELL VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía 3.715.160.

En Consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer temporalmente y por un plazo de tres (3) meses, la condición de docente amenazada a la educadora **OMAIRA DEL PILAR TORRES NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía 32.786.618, quien se desempeña en el cargo de Directivo Docente, Rectora en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria en el municipio de Ponedera**, por las consideraciones expuestas en el acápite anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Comisión de Servicio a la educadora **OMAIRA DEL PILAR TORRES NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía 32.786.618, para que desempeñe el

Atlántico más
SOCIAL**COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL**

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 012132 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

cargo de Directivo Docente, **Rectora** en la **Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Pitalito** en el municipio de **Polonuevo**.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminado el encargo de Rectora otorgado a la Educadora **BLANCA IRENE MENDOZA LARA**, identificada con cédula de ciudadanía. **22.568.038**, quien deberá regresar a su cargo base de docente de tiempo completo en propiedad en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, en la **Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Pitalito** en el municipio de **Polonuevo**.

ARTICULO CUARTO: Dar por finalizada la vinculación temporal del señor **LUIS ALBERTO CORONELL VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.715.160**, en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, en la **Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Pitalito** en el municipio de **Polonuevo**.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a los Directores de Núcleo Educativo del municipio de Ponedera y de Polonuevo; al Rector de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria** del municipio de **Ponedera**, y al Rector de la **Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Pitalito** en el municipio de **Polonuevo**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

21 MAR. 2014

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE
ELABORÓ YESENIA PORTILLO CASTRO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLANTA DE PERSONAL DOCENTE